

INFORME SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. **11001310501020230029700**. Bogotá, 27 de julio de 2023. Al despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, comunicando que, correspondió por reparto el proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado con el número de la referencia.

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) CAMILO HERNÁN CUELLAR CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.754.627 y portador(a) de la T.P. No. 251087 del C. S. de la J., como apoderado(a) especial de la parte actora.

Una vez revisada la presente acción, esta Operadora Judicial **INADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por YANETH JIMENEZ MAYORGA contra SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, representada legalmente por Sandra Viviana Fonseca Correa, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en los artículos 25, 26 del C.P.T.S.S., 5 y 6 de la ley 2213 de 2022, tales como:

1. **DIRECCION DE NOTIFICACION.** Con la demanda no se indica la dirección física y correo electrónico de la demandante, la que, en todo caso, no puede ser la misma del apoderado.

Así las cosas, el despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del C.P.L., concede a la parte demandante el término legal de cinco (5) días, para que SUBSANE las deficiencias señaladas, so pena de RECHAZAR la demanda.

Igualmente, deberá enviar la respectiva subsanación al correo electrónico del(la) (los) (las) demandado(os) (as), en la forma dispuesta en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f524daa85aaaab8bc0ac724eacc90e0411386b091babd9185f58cf189c8c1ef**
Documento generado en 14/11/2023 08:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>